

## REDUCCIÓN DE CUOTAS A LA COLEGIACIÓN EN COTONA-NALTE

SUPUESTO	TIPO DE REDUCCIÓN	PLAZOS Y FRECUENCIA DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
</= 50% de jornada laboral	50%	Depende del contrato. Si el contrato finaliza antes del paso de la siguiente cuota, se deberá presentar el nuevo contrato antes del día 15 del mes de paso de cuotas (enero, mayo y septiembre)	Contrato de trabajo o resolución administrativa (empleadas públicas)
Desempleo	50%	Antes del día 15 del mes de paso de cuotas (enero, mayo y septiembre)	Tarjeta del paro en vigor
ERTE	50%	Dependerá del ERTE. Si finaliza antes del paso de la siguiente cuota, se deberá presentar de nuevo antes del día 15 del mes de paso de cuotas (enero, mayo y septiembre)	Resolución administrativa que lo acuerde
Autónomos/as	50% el 1º año	Anual	Abono del Impuesto de Actividad y/o de las cuotas de la Seguridad Social
Excedencias por cuidados	50%	En cada renovación de la excedencia.	Justificante de la empresa o de la seguridad social de concesión de la excedencia
Familias monoparentales	50%	Presentación única	Carnet de familia monoparental en vigor
Familias numerosas	50%	Presentación única	Carnet de familia numerosa en vigor
=/+ 33% Discapacidad reconocida	50%	Única presentación salvo si son revisables	Certificado discapacidad
Víctimas de actos de violencia de género así como sus hijas o hijos	50%	Presentación única	Certificado de servicios sociales o sentencia judicial
Víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges y sus hijas o hijos y convivientes	50%	Presentación única	Certificado de Víctima de Terrorismo - Familiares: + copia del libro de familia - Convivientes: + documento que acredite convivencia

**OBSERVACIONES:**

- ✓ Los descuentos serán aplicados de forma cuatrimestral salvo las excepciones anuales de la tabla.
- ✓ Los descuentos no son acumulables.
- ✓ No se admitirán documentos presentados fuera de plazos.
- ✓ Cuando no se presente la documentación en plazo, se pasará la cuota sin ningún tipo de descuento y no se realizarán devoluciones.
- ✓ No existen reducciones en la cuota de inscripción.
- ✓ No se aplican descuentos en la primera cuota tras colegiarse.
- ✓ **RECORDATORIO:** Las cuotas de colegiación se pasan en los meses de enero, mayo y septiembre y el día 15 de esos meses deben estar presentadas las documentaciones requeridas para el disfrute de la reducción, salvo en los casos en que se trate de una renovación anual o de única presentación. En el caso de las renovaciones anuales, se deberá presentar antes del día 15 del mes de la primera cuota afectada, y renovar antes del día 15 de enero del siguiente año.